

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo contacto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, úm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero, las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Subdelegados de Medicina de esta capital en solicitud de que no se les obligue á trasladar su domicilio al distrito en que ejercen su cargo, autorizándoles para vivir lo más cerca que les sea posible de aquél, alegando en apoyo de su pretensión que la facilidad en las comunicaciones les permite presentarse con premura donde sea necesario, que el cargo no es retribuido, y vienen desempeñándolo desde hace muchos años, prestando muy gustosos sus servicios á las Autoridades, y que hay muchísimas calles que pertenecen á la vez á varios distritos:

Visto el párrafo 2.º del art. 77 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio último y la Real orden de 16 de Octubre próximo pasado:

Considerando que la precitada Real orden, en cuanto obliga en la forma que la misma expresa á los Subdelegados de Medicina de cada partido á residir en la cabeza del mismo, se funda en que dichos funcionarios han de ser á la vez Inspectores de Sanidad y Secretarios de la Junta municipal de la capital de su distrito, por lo que les es preciso residir en la misma:

Considerando que, si bien es cierto que el párrafo segundo del art. 77 de la Instrucción, preceptúa que, en las poblaciones divididas en varios distritos, cada Subdelegado de Medicina tendrá su domicilio en el suyo respectivo, debe entenderse que esta exigencia se refiere únicamente á la Subdelegación, ó sea á la oficina ó despacho, más que al domicilio de la persona que ejerce el cargo, puesto que siempre que el vecindario de cada distrito tenga dentro del mismo el centro oficial donde pueda presentar sus reclamaciones ó solicitar los servicios del

Subdelegado con la premura necesaria, le es indiferente que éste viva ó no en dicho lugar; y

Considerando que, por la facilidad de comunicaciones dentro de la misma población, por la circunstancia de no ser todos los Subdelegados Secretarios de la Junta municipal de Sanidad, y porque, en realidad, todos residen dentro de la capital donde dicha Junta funciona, no puede apreciarse en igual forma el deber de residencia que el art. 77 exige á los Subdelegados de partido y á los que ejercen en capital donde hay varios distritos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: que el párrafo 2.º del art. 77 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio último se entienda en el sentido de que en las poblaciones divididas en varios distritos, cada Subdelegación de Medicina debe tener su domicilio ó despacho oficial en el suyo respectivo, sin perjuicio de que la persona del Subdelegado fije su domicilio particular en el distrito de la capital que estime conveniente.

De Real Orden lo digo á V. E. como resolución de la instancia referida y á los efectos procedentes. Dios guarde á Vuecencia muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1903.

G. ALIX

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 5.º

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes á las oposiciones á plazas de Médicos Cirujanos de la Beneficencia municipal que el día 3 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, dará comienzo el primer ejercicio de las mismas en el anfiteatro pequeño de la Facultad de Medicina.

Madrid 30 de Octubre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

320.—492.

Becerril de la Sierra

En la madrugada del 30 del actual han desaparecido de una finca en donde las tenía pastando las caballerías del vecino de esta villa Aniceto López Sanz, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua de unos diez años, pelo negro, con una estrella en la frente, paticalzada, con una oreja rajada y en la otra una muesca, la crin y cola sin recortar, alzada de unas seis cuartas.

Una potrita, hija de la anterior, como de seis meses de edad, de pelo rojo, con una estrella en la frente y paticalzada.

Por tanto, se ruega á las Autoridades

y puestos de la Guardia civil de esta provincia se dignen averiguar el paradero de dichas caballerías, y en caso de ser habidas ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para que puedan ser recogidas por su dueño.

Becerril de la Sierra 31 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Fernández.

320.—493.

Aldea del Fresno

D. Juan Francisco Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1904, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 de Noviembre próximo, de diez á doce, bajo el tipo total de 1.489 36 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro PESETAS CÉNTS.	Recargo adicional PESETAS CÉNTS.	Su 3 por 100 de cobranza y conducción PESETAS CÉNTS.	Recargo municipal del 100 por 100 PESETAS CÉNTS.	Total de cada ramo PESETAS CÉNTS.
Carnes de todas clases....	85 06	8 50	2 55	85 06	181 17
Líquidos.....	291 88	29 19	8 76	291 88	621 71
Granos y sus harinas....	115 64	11 56	3 47	115 64	246 31
Pescados.....	6 56	65	20	6 56	13 97
Jabón duro y blando....	24 60	2 46	74	24 60	52 40
Carbón vegetal.....	18 08	1 80	54	18 08	38 50
Aguardientes, alcohol y licores.....	69 50	6 95	2 09	69 50	148 04
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	14 18	1 41	42	14 18	30 19
Sal común.....	139	13 90	4 17		157 07
Totales.....	764 50	76 42	22 94	625 50	1.489 36

La licitación se verificará por pujas á la lana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en cantidad que represente á metálico la cuarta parte del valor del remate, ó sea un trimestre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Aldea del Fresno 26 de Octubre de 1903.—Juan Francisco Muñoz.—P. S. M., J. Enrique Muñoz, Secretario.

319.—478.

Batres

El padrón de edificios y solares de esta villa que ha de regir en los años de 1904, 1905 y 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, que sólo versarán sobre errores aritméticos y de copia.

Batres 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Tomás Pompa. 320.—497.

Fresnedillas

Se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para 1904 por la Comisión de Hacienda y dictaminado por el Sr Regidor Sindico, en cuyo plazo puede ser examinado y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Fresnedillas 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza. 320.—494.

Por término de quince días se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, formada para el próximo año de 1904, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presentaren.

Fresnedillas 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza. 320.—495.

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos ó de copia.

Fresnedillas 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza. 320.—496.

Pozuelo del Rey

El día 29 de actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo con venta a la exclusiva de la sal para el año próximo de 1904, bajo el tipo de 345'78 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma el 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Pozuelo del Rey 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Brigido Gómez. 320.—500.

Ribatejada

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo de los pastos sobrantes ó de invierno de estos propios, se anuncia un segundo remate bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la anterior para el día 15 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en esta Sala Consistorial.

Para el caso de que tampoco hubiese licitadores en esta segunda subasta, tendrá efecto un tercer remate el día 25 del expresado mes de Noviembre, á la misma hora y en el mismo sitio antes citado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Ribatejada á 31 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Dámaso Escarcha. 320.—499.

Venturada

Con autorización de la Superioridad,

se arriendan en pública subasta, con facultad de venta exclusiva al por menor, los grupos de líquidos, carnes y sal, bajo el tipo de 368'57 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro é impuesto transitorio, la cual tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que quiera enterarse, en cuyo local se celebrará el remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Venturada 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Manuel de la Morena. 320.—498.

Villamantilla

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1904, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José María de la Morena. 319.—487.

Villamanrique de Tajo

El domingo 15 del próximo mes de Noviembre se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de los derechos establecidos sobre la casa Matadero, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y de conformidad en un todo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público y lo estará en el acto del remate, el cual será por todo el ejercicio de 1904.

Si la primera quedare sin efecto, se celebrará una segunda el día 25, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Villamanrique de Tajo 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Emilio Camacho. 319.—475.

El día 15 del próximo mes de Noviembre se verificará en esta Sala Consistorial de diez á once de su mañana, la subasta del arbitrio de pesos, pesas, medidas y puestos públicos al uso forzoso, y de conformidad en un todo al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para todo el ejercicio de 1904.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 25 del mismo mes y hora.

Villamanrique de Tajo 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Emilio Camacho. 319.—477.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Se hace saber á los herederos de D. Angel Francisco Valmori, vecino de Chinchón, que la Dirección general de Aduanas, con fecha 30 de Enero del año actual, se sirvió acordar confirmar el fallo recurrido impuesto por la Junta administrativa, y desestimar la alzada interpuesta contra el mismo en el expediente administrativo por defraudación al impuesto de alcoholes, realizada en la fábrica propiedad de dicho señor, establecida en Chinchón; debiendo advertirles del derecho que les asiste de alzarse del referido acuerdo ante el Tribunal de lo contencioso en el plazo de tres meses.

Madrid 28 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero. 321.—523.

Relación remitida por la Intervención de Hacienda de esta provincia en 21 de Septiembre anterior de las partidas fallidas por industrial, correspondientes al primer trimestre del corriente año, á los efectos del art. 158 del Reglamento de 21 de Septiembre de 1901.

TARIFA CUARTA

NOMBRES	INDUSTRIA	CUOTAS		DOMICILIO	MOTIVO de la declaración de fallido
		Pls.	Cts.		
13 Arturo Mérida	Arquitecto	117	94	Sagasta, 1	Ignorado.
234 Ricardo Ruiz Ocaña	Farmacéutico	141	89	Carranza, 12	Idem.
2.706 Diego A. Blanco	Compositor máquinas de coser	23	59	Pez, 34	Idem.
359 José González	Farmacéutico	58	61	Santa Engracia, 88	Idem.
365 Mariano Pinzón	Idem	17	87	Bravo Murillo, 97	Idem.
663 José Javalloles	Procurador	58	98	Pérez Galdós, 12	Idem.
1.224 Adolfo García	Fotógrafo	82	20	Fuencarral, 10	Idem.
1.226 Dionisio Jiménez	Idem	82	20	Hortaleza, 32	Idem.
1.379 Paulino Ordóñez	Guarnicionero	54	81	Raimundo Lulio, 2	Idem.
1.384 Manuel Martín	Objetos de hierro	64	33	Hortaleza, 108	Idem.
1.568 Aniceto Móstoles	Barbero	48	61	Valverde, 54	Idem.
1.596 Ilácido Fernández	Idem	41	10	San Bernardo, 60	Idem.
1.837 Bonifacio Rodríguez	Idem	23	59	Hernán Cortés, 3	Idem.
1.688 Jesús Cid Martínez	Albatero	23	59	Glorieta de Quevedo, 7	Idem.
1.742 Ramón Calle	Barbero	26	81	Sagasta, 1	Idem.
1.822 Emilio Galmosa	Idem	23	59	Pizarro, 24	Idem.
1.824 Francisco Madrazo	Idem	23	59	Madera, 55	Idem.
1.825 Juan Martínez	Idem	23	59	San Roque, 5	Idem.
1.826 Antonio González	Idem	23	59	Jesús del Valle, 46	Idem.
2.043 Carmen Parra	Idem	8	94	Bravo Murillo, 56	Idem.
2.075 Isabel García	Peinadora	23	59	Santa Bárbara, 8 y 10	Idem.
2.101 Martín Pascual	Botero	23	59	Lugo, 3	Idem.
2.148 Valeriano Oliva	Francista	23	87	Molino de Viento, 26	Idem.
2.307 Pedro Montero	Carpintero	23	59	Barco, 23	Idem.
2.311 Candido Bermejo	Idem	23	59	Cardenal Cisneros, 40	Idem.
2.385 Ulpiano Crespo	Idem	23	59	Sandov, 1, 5	Idem.
2.404 Vicente Torres	Idem	23	59	Palma, 3	Idem.
2.411 José Riestra	Idem	23	59	Galileo, 5	Idem.
2.551 Francisco Ortega	Idem	23	59	Raimundo Lulio, 4	Idem.
2.729 Alvaró Mendizábal	Corsetero	23	59	Valverde, 2	Idem.
2.805 Rafael Ajeje	Encañador	23	59	Pez, 6	Idem.
2.869 Juan Fernández	Escultor	23	59	Fuencarral, 144	Idem.
2.892 Carlos Santa María	Esmaltador	23	59	Corredera Alta, 14	Idem.
2.907 Félix Ranero	Fontanero	23	58	Madera Alta, 16	Idem.
2.976 Ignacio El Marichalar	Herbolario	23	50	Encañal, 100	Idem.
3.048 Mariano Molina	Herrero	23	58	Leones, 6	Idem.
3.083 Juan M. García	Idem	23	59	San Vicente, 50	Idem.
3.093 Bernardo Muñoz	Idem	23	59	Apodaca, 11	Idem.
3.254 Segundo Marañón	Hojalatero	23	59	Pelayo, 62	Idem.
3.608 Venancio Moreno	Pintor de brocha	23	59	San Bernardo, 107	Idem.
3.695 Ramón Pérez	Sastre sin géneros	23	59	Hortaleza, 9	Idem.
3.855 Lorenzo Linacero	Relojero compositor	23	59	Fuencarral, 149	Idem.
3.858 Francisco García	Idem	23	59	Colón, 3	Idem.
3.903 Manuel García	Zapatero	32	17	Espíritu Santo, 50	Idem.
4.007 Teodoro Cancio	Electricista	23	59	Fuencarral, 105	Idem.
4.009 Patricio Ponce Ortiz	Idem	15	01	Abascal, 2	Idem.
4.015 José Godino	Idem	15	01	Desengaño, 29	Idem.
4.157 José G. Gomi	Abogado	169	41	Paseo de Areneros, 36	Idem.
4.380 Vicente Benlliure	Idem	56	47	Churrucía, 27	Idem.
4.402 Eduardo Custodio	Idem	56	47	Luna, 19	Idem.
4.419 Daniel García	Idem	56	47	Fuencarral, 30	Idem.
4.568 Federico Fernández	Idem	42	17	Idem, 91	Idem.
4.590 Miguel Lubelza	Idem	42	17	Santa Engracia, 92	Idem.
4.646 Miguel Santos Vivanco	Idem	42	17	Apodaca, 3	Idem.
4.788 Eduardo Gironés	Idem	80	06	Dipnido Pastor, 7	Idem.

Madrid 21 de Septiembre de 1903.—El Interventor de Hacienda, A. Monsalve.—Rubricado.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero.—Rubricado. 320.—299.

Universidad Central

Inspección de enseñanza
D. Tomás Serrano Galvache, natural de Murcia, provincia de idem, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado «Terésiano», establecido en Madrid, calle del Marqués de Cubas, número 13, duplicado, se declare que dicho Establecimiento reune las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. A efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:
1.º Certificación de la que resulta que el interesado nació el 21 de Diciembre de 1852.
2.º Otra de buena conducta expedida por la Alcaldía de Excmo. Ayuntamiento de esta corte.
3.º Otra de la Secretaría general de esta Universidad que acredita tener hechos el Sr. Serrano los ejercicios del grado de Doctor en Filosofía y Letras, con la calificación de sobresaliente; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:
El cuadro de enseñanzas de este Colegio, exigido por el párrafo sexto de la primera disposición de la Real orden de 1.º del corriente mes, publicada en la Gaceta del 4, comprende todas las que se exigen por las disposiciones vigentes, tanto en instrucción primaria como en segunda enseñanza, y se explican por el mismo orden con que se mencionan en las disposiciones citadas, siguiendo un método teórico-práctico.
Los libros de texto que en este Colegio se estudian son los mismos que los Catequéticos del Instituto de San Isidoro, al que está incorporado, tienen adoptados en sus respectivas clases.
Las visitas que los alumnos, acompañados siempre de un Profesor, hacen á los Museos, suelen ser mensuales. Para premiar la aplicación, aprovechamiento y buena conducta de los colegiales, se hacen también quincenalmente otras excursiones de carácter higiénico y recreativo á sitios pintorescos de las inmediaciones de esta corte.
Con el propósito de que nuestros dis-

alumnos adquieran el mayor número de conocimientos en todas las asignaturas que cursan, tan sólo disfrutan de vacación en los domingos y fiestas religiosas, desde el 24 de Diciembre al 1.º de Enero, los días de Carnaval, Jueves Santo, Viernes Santo, Sábado Santo y 2 de Mayo. Los premios y castigos, ó sea el sistema disciplinario á que están sometidos los alumnos de este Colegio, pueden verse

en la adjunta obra titulada «Cartas Pedagógicas». También podrá formarse idea el que la lea del método de enseñanza seguido en la exposición de las ciencias de que en la misma se trata.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo

de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo. Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González. 297.—266.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

RELACION de los individuos pertenecientes á la Inscripción Marítima de esta provincia Naval que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército, por cumplir diez y nueve años de edad en el inmediato de 1904, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Distrito de Cartagena

FOLIOS	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES DE LOS PADRES	NATURALEZA	VECINDAD
97	1902	Joaquín Rodríguez de Vera Romero	D. José y doña María del Rosario.	Madrid.....	Cartagena.
48	1903	Ignacio Lescra Albaladejo.....	José y doña Concepción.....	Cartagena.....	Madrid.
82	1903	Rafael de Paz Aroca.....	Aurelio y doña Manuela.....	Madrid.....	La Unión.

Cartagena 20 de Octubre de 1903.—Rodrigo G. Quesada.

317.—436.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Dionisio Gil Manzanera, Calatrava, 31, bajo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. 320.—501.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Francisco Sánchez Aguirre, Calatrava, 31, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este

primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. 320.—502.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Juan Tejedor González, Sagunto, 16, bajo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. 320.—508.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Mateo N. mozo de cuerda, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

320.—504.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Ángel Marcos de León, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

320.—505.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Modesto Serna Morando, ronda de Segovia, núm. 20, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. 321.—506.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Alfonso de Juan, Clavel, 7, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

321.—507.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Francisco García Castro, Rodas, 5, principal, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

321.—508.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. C. García Cernarro, Abada, núm. 2, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

321.—509.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. José Coalla (agente de vigilancia), como lo verifico por

medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

321.—510.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones de Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Gregorio Orensanz, Montera, núm. 10, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

321.—511.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Baldomero Carrasco y otros, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Septiembre señalando el día 16 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. César Carretero, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

321.—512.

Juzgados militares

MADRID

D. Vicente Terol Morales, cabo del regimiento infantería de Saboya, núm. 6, y Secretario asignado al Juzgado de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Nueva del Comandante de infantería D. Emilio Gil Alvaro.

Certifico: Que en el día de hoy Su Señoría ha acordado la publicación de la siguiente requisitoria:

D. Emilio Gil Alvaro, Comandante de infantería, Juez de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Caballero López, soldado voluntario en Filipinas, licenciado á su regreso, que se efectuó en 11 de Marzo de 1899 en Barcelona, natural de Torre de Esteban Hambrán, provincia de Toledo, de oficio zapatero y curtidor, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Toledo y Bar-

celona, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en el expediente que se le sigue por su falta de incorporación á la zona de Getafe para su destino á Ultramar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto á disposición de la superior Autoridad militar del lugar donde se le aprese para su remisión como detenido hasta que comparezca en este Juzgado, que seguidamente le pondrá en libertad.

Dada en Madrid á 30 de Octubre de 1903.—Emilio Gil Alvaro.—Por mandato de Su Señoría, Vicente Terol Morales.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid á 30 de Octubre de 1903.—V.º B.º—El Comandante Juez, E. Gil Alvaro.—El cabo Secretario, Vicente Terol.

321.—521.

D. Luis de Andrés Marín, segundo Teniente del batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9.

Hallándome evacuando un interrogatorio de preguntas en la persona de Angel Fernández Díaz, soldado licenciado, hijo de Juan y de Benita, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, que nació en Marzo de 1873, de oficio zapatero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cuyo paradero se ignora, para que preste su declaración en el referido interrogatorio de preguntas, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de San Francisco de esta corte.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrid á los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos tres.—El Juez instructor, Luis de Andrés.—Ante mí, el Secretario, Julio Valor.

321.—522.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ex Agente de Bolsa D. Alfredo Ordóñez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso

de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 30 de Octubre de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. S., José Hurtado.

321.—515.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Enrique Frera y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el juicio de faltas celebrado en el Juzgado municipal de Fuencarral, pendiente en éste de instrucción, en grado de apelación de la sentencia dictada en dicho juicio, seguido contra Francisco Sanz de la Bozada y Policarpo Pardo Espino, por infracción de la Ley de caza, y en el que se ha señalado para que tenga lugar la comparecencia que la Ley previene en esta segunda instancia el día 13 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, se hace saber por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido Francisco Sanz de la Bozada, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Ambrosio Vallejo, número 4, en el barrio de Bellasvistas, y cuyo actual paradero se ignora, dicho señalamiento, y se le cita para que en el día y hora designados comparezca ante este Juzgado al acto de la comparecencia expresada, haciéndole saber que las diligencias se pondrán de manifiesto en la Secretaría del Actuario por término de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 29 de Octubre de 1903.—V.º B.º—El Juez de instrucción, En-

rique Frera.—El Escribano, Mariano Almeida.

321.—519.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de lo que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Noviembre de 1903.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

321.—525.

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta

Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor, todo pan, cebada, habas, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Noviembre de 1903.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

321.—526.

Factoría de Utensilios Militares de Leganés

TERCERA DECENA DE OCTUBRE DE 1903

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

NOMBRE DEL VENDEDOR	CANTIDAD	PRECIO del artículo		IMPORTE
		Pesetas	Pesetas	
Petróleo.....	900 litros.....	0 80		720
Carbón.....	30 quintales métricos.....	12 25		367 50
Esparto.....	20 ídem.....	12		240
<i>Total.....</i>				1.327 50

Leganés 31 de Octubre de 1903.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Juan Gómez.—El Administrador, Emilio García Martínez.

321.—527.

Factoría de Subsistencias Militares de Leganés

TERCERA DECENA DE OCTUBRE DE 1903

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

NOMBRE DEL VENDEDOR	CANTIDAD	PRECIO de la unidad del artículo		IMPORTE
		Pesetas	Pesetas	
Sal.....	3 quintales métricos.....	25		75
Leña.....	50 ídem.....	3 80		190
Cebada.....	30 ídem.....	25 75		772 50
Paja.....	42 ídem.....	4 75		199 50
<i>Total.....</i>				1.237

Leganés 31 de Octubre de 1903.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Juan Gómez.—El Administrador, Emilio García Martínez.

321.—528.